



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

- "Año de la Universalización de la Salud" -



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 216-2020-CR/GR CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la Vigésima Séptima Sexta Sesión Extraordinaria de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil veinte, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, y la Ley N° 28607 - Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, se establece entre otros aspectos que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece en su Artículo 13° (referida al Consejo Regional) lo siguiente: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)"; de igual forma el Artículo 15° indica: "Son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...)"; asimismo el Artículo 16° establece los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales en la forma siguiente: "Son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: a. Proponer normas y acuerdos regionales. (...)"., finalmente el Artículo 39° precisa que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)".

Que, el Artículo 4° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO señala que: "El Consejo Regional del Cusco, es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce funciones: legislativas, fiscalizadoras, de representación y control político de la gestión del Gobierno Regional del Cusco."; del mismo modo el Artículo 17° establece: "Son atribuciones del Consejo Regional: 1. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) 27. Las demás que les corresponda de acuerdo a Ley. Finalmente el Artículo 37° indica que: "Los Consejeros Regionales del Consejo Regional tiene derecho a: a. Proponer Acuerdos Regionales, Ordenanzas Regionales e Iniciativas Legislativas. (...) h. Presentar pedidos por escrito o verbalmente para atender las necesidades de la población de la región en materia de su competencia. (...) y. Las demás que sean asignadas por la Constitución, la Ley o por Ordenanza Regional.".

Que, de conformidad al inciso 2 de numeral 52.1, del artículo 52° del Decreto Legislativo 1280 Ley de Marco de Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, conformación del Directorio del ámbito Regional, el Gobierno Regional del Cusco, mediante propuesta del Consejo Regional a través de un Acuerdo de Consejo Regional debe designar un (01) titular y un (01) suplente para conformar el Directorio de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal.

Que, mediante Oficio N° 107-2020-GG-EPS EMSAPA-CALCA SA. la Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Calca S.A., hace de conocimiento la Resolución de la Dirección de Fiscalización N° 177-2020-SUNASS-DF., mediante el cual la Superintendencia de Servicios de Saneamiento – SUNASS, dispone que la Empresa Prestadora de Servicios EMSAPA Calca, cumpla con requerir al Gobierno Regional del Cusco, que proponga y remita al MVCS



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

- "Año de la Universalización de la Salud" -



el (los) expedientes de los candidatos a Director titular y suplente propuestos por Acuerdo de Consejo Regional, según lo dispuesto por el T.U.O. de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicios de Saneamiento, su Reglamento y modificatorias vigentes., oficio que ha sido socializado a todos los Consejeros conformantes del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco; siendo ello así, mediante Oficio N° 82-2020-GR CUSCO-CRC/CRPC/RCPR de fecha 05 de noviembre del año 2020, la Consejera Regional representante de la Provincia de Calca del Consejo Regional del Cusco Econ. ROCÍO DEL CARMEN PALOMINO RICALDE presenta la propuesta de Candidatos a Director Titular y Suplente del Directorio de la EPS EMSAPA CALCA S.A., presentando para tal fin como Titular al Abg. JUAN CARLOS ÁLVAREZ CCASA y como Suplente al Ing. JULIO EDSON APARICIO MONTESINOS; a tal efecto la Consejera proponente sustenta el pedido, sometido luego a evaluación, votación y aprobación del Pleno del Consejo Regional de Cusco en la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria - Período 2020, desarrollada de manera virtual.

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco; con la dispensa del trámite de lectura de acta se;

ACUERDA:

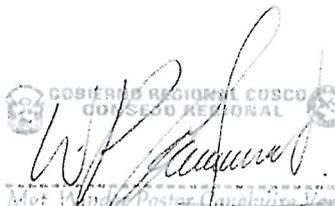
ARTÍCULO PRIMERO.- PROPONER al ABG. JUAN CARLOS ÁLVAREZ CCASA como Director Titular y al ING. JULIO EDSON APARICIO MONTESINOS como Director Suplente, como representantes del Gobierno Regional de Cusco para la conformación del Directorio de la EPS - Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Calca - EMSAPA Calca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el presente Acuerdo del Consejo Regional a la EPS - Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Calca - EMSAPA Calca.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional Cusco.

Dado en la ciudad de Cusco, a los veintitrés días del mes de noviembre del año 2020.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Mg. Pastor Quispe Vera
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL
PERIODO 2020


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
ABG. ALEX MARTIN OLIVERA GONZALES
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL